

	FORMATO RESOLUCIÓN	CÓDIGO: F-2-2-15
		VERSIÓN: 2-18-02-2021
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: GESTIÓN DOCUMENTAL	PÁGINAS: Página 1 de 8

UNAD © 2021

Resolución No. 07623

Por la cual se deroga la Resolución 9306 del 21 de junio de 2021 de la UNAD y se actualizan otras disposiciones en materia de medidas de bioseguridad para la prevención y control de contagios por el SARS-COV- 2 COVID 19 Coronavirus en las Instalaciones de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD

En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), creada por la Ley 52 de 1981 como UNISUR, transformada en su nombre por la Ley 396 de 1997 y, en su naturaleza jurídica, por el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006, es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial en los términos de la Constitución y la ley. Que, en consecuencia, cuenta con personería jurídica, autonomía académica, administrativa, presupuestal, contractual y financiera, y patrimonio independiente, por lo tanto, no pertenece a ninguna de las ramas del poder público; tiene capacidad para gobernarse y designar a sus directivas, y está vinculada al Ministerio de Educación Nacional, en los términos definidos en la normativa vigente.

Que, el 11 de abril de 2022, la Organización Mundial de la Salud, confirmó, en su undécima celebración del Comité de Emergencia del Reglamento Sanitario Internacional para la COVID-19, que la pandemia por COVID-19 sigue constituyendo una Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional - (ESPII). Destaca igualmente este organismo el comportamiento altamente impredecible del SARS-CoV-2 con una amplia e intensa transmisión, por lo que anima a continuar las medidas de salud pública para su contención y vigilancia, así como garantizar el acceso equitativo a vacunas a nivel global.

Que el 15 de junio de 2022 la Organización Panamericana de la Salud alertó sobre la posibilidad de que los países enfrenten brotes recurrentes por COVID-19 de diversa magnitud, de acuerdo con una serie de factores, principalmente la proporción de población susceptible. Que, en Colombia con corte al 07 de julio de 2022, se registran 6.198.848 casos confirmados de COVID-19, de los cuales el 0,4%, esto es 25.057 son casos activos, y el 96,9%, es decir, 6.008.044 son personas recuperadas, con una tasa de contagio de 12.223,63 por cada 100.000 habitantes. En cuanto a las muertes se presenta un total de 140.202 casos fallecidos, con una tasa de 276,47 muertes por cada 100.000 habitantes y una letalidad de 2,26%, que comparado con períodos anteriores se evidencia una caída significativa en la transmisibilidad y mortalidad por COVID-19 en todos los grupos de edad; sin embargo, en las últimas semanas se ha observado un incremento leve de casos provocados por la presencia de otros

“Más UNAD, Más País”

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 www.unad.edu.co
Bogotá, D. C., Colombia



*Aplica para las sedes
José Celestino Mutis y
José Acevedo y Gómez



	FORMATO RESOLUCIÓN	CÓDIGO: F-2-2-15
		VERSIÓN: 2-18-02-2021
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: GESTIÓN DOCUMENTAL	PÁGINAS: Página 2 de 8

UNAD © 2021

Resolución No. 07623

Por la cual se deroga la Resolución 9306 del 21 de junio de 2021 de la UNAD y se actualizan otras disposiciones en materia de medidas de bioseguridad para la prevención y control de contagios por el SARS-COV-2 COVID 19 Coronavirus en las Instalaciones de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

sublinajes de la variante Ómicron, que conlleva a un riesgo leve, persistiendo la necesidad de hacer uso de algunas medidas sanitarias.

Que conforme a lo expuesto, es necesario continuar fortaleciendo las medidas de autocuidado por pacientes con múltiples factores de riesgo y por la ciudadanía en general, en lugares de mayor riesgo de transmisión como, las instituciones prestadoras de servicios de salud, los hogares geriátricos y el transporte público, y es imprescindible que en los casos que se presenten cuadros gripales, las personas utilicen el tapabocas, con el fin de disminuir la transmisión de enfermedades de tipo respiratorio.

Que mediante Resolución 666 del 28 de abril del 2022 “Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el coronavirus COVID-19, declarada mediante Resolución 385 de 2020, prorrogada por las Resoluciones 844, 1462, 2230 de 2020, 222, 738, 1315, 1913 de 2021 y 304 de 2022”, en el artículo primero (1) de la presente resolución establece prorrogar hasta el 30 de junio de 2022 la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional, declarada mediante la Resolución 385 de 2020 y prorrogada por las Resoluciones 844, 1462, 2230 de 2020, 222, 738, 1315, 1913 de 2021 y 304 de 2022.

Que el Gobierno Nacional da por terminado la emergencia sanitaria a partir del 30 de Junio del 2022 y se fundamenta en que ya no existen las razones epidemiológicas suficientes y científicas para mantenerla la emergencia sanitaria por el Covid 19.

Que mediante Resolución 692 del 29 de abril del 2022, “por Medio del cual se adopta el protocolo de bioseguridad emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social”.

Que atendiendo a las directrices impartidas por el Gobierno Nacional y en ejercicio del principio constitucional de la autonomía universitaria, a través de la presente Resolución, se dictan las medidas para continuar fortaleciendo la implementación del protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y efectuar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID- 19 adoptado por el Ministerio de Salud y Protección Social

Que, en mérito de lo expuesto

“Más UNAD, Más País”

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 www.unad.edu.co
Bogotá, D. C., Colombia



*Aplica para las sedes José Celestino Mutis y José Acevedo y Gómez



Diagona D.C. Sede Nacional José Celestino Mutis

	FORMATO RESOLUCIÓN	CÓDIGO: F-2-2-15
		VERSIÓN: 2-18-02-2021
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: GESTIÓN DOCUMENTAL	PÁGINAS: Página 3 de 8

UNAD © 2021

Resolución No. 0 7 6 2 3

Por la cual se deroga la Resolución 9306 del 21 de junio de 2021 de la UNAD y se actualizan otras disposiciones en materia de medidas de bioseguridad para la prevención y control de contagios por el SARS-COV- 2 COVID 19 Coronavirus en las Instalaciones de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto.

Adoptar, adecuar y continuar fortaleciendo con la implementación en las instalaciones de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD, las medidas definidas en el anexo técnico, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 692 del 29 de abril del 2022 “ Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad, de conformidad con el objeto misional de la Universidad

ARTÍCULO SEGUNDO: Implementación.

Con el fin de continuar con la operacionalización de los protocolos de bioseguridad expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución 692 del 29 de abril del 2022, la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD continuará con la implementación en todas sus instalaciones los Protocolos de Bioseguridad: Prevención y Manejo del COVID -19 para el Trabajo Seguro, contenidos en el documento técnico que hace parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Ámbito de aplicación.

La presente resolución aplica al Personal de Planta Administrativa, Docentes de Carrera, Docentes Ocasionales, Docentes Hora Cátedra, Contratistas de Apoyo a la Gestión, Estudiantes, Egresados, Proveedores, Contratistas y visitantes de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, dentro del territorio nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Trabajo en Alternancia

El Personal de Planta Administrativa, Docentes de Carrera, Docentes Ocasionales (tiempo completo, medio tiempo y hora cátedra), contratistas de apoyo a la gestión, continuarán desarrollando sus funciones u obligaciones mediante la modalidad de trabajo en alternancia y/o presencialidad, de acuerdo con las directrices definidos por cada jefe de la Unidad y directores de cada uno de los centros.

“Más UNAD, Más País”

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 www.unad.edu.co
Bogotá, D. C., Colombia



*Aplica para las sedes
José Celestino Mutis y
José Acevedo y Gómez



Diagona D. C. Sede Nacional José Celestino Mutis
Diagona D. C. Sede Nacional José Celestino Mutis

	FORMATO RESOLUCIÓN	CÓDIGO: F-2-2-15
		VERSIÓN: 2-18-02-2021
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: GESTIÓN DOCUMENTAL	PÁGINAS: Página 4 de 8

UNAD © 2021

Resolución No. 0 7 6 2 3

Por la cual se deroga la Resolución 9306 del 21 de junio de 2021 de la UNAD y se actualizan otras disposiciones en materia de medidas de bioseguridad para la prevención y control de contagios por el SARS-COV- 2 COVID 19 Coronavirus en las Instalaciones de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

ARTÍCULO QUINTO: Retorno a las actividades laborales, contractuales y educativas de manera presencial.

Para garantizar la continuidad de las funciones u obligaciones por parte del personal Unadista de manera presencial y en alternancia, se imparten las siguientes directrices:

Se debe dar cumplimiento a los protocolos adoptados por la Universidad de acuerdo con el documento técnico, “Protocolos de Bioseguridad: Prevención y Manejo del covid-19 para el Trabajo Seguro en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD–“anexo a la presente resolución.

1. Para el personal estudiantes y visitante el link del reporte del autodiagnóstico COVID-19 es https://thumano.unad.edu.co/SIIGTHUM_vp/include/modulos/autodiagnostico_covid/in dex.php
2. En caso de presentar síntomas sospechosos a covid-19 y/o síntomas respiratorios, abstenerse de asistir a las instalaciones de las sedes de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.
3. Cuando algún trabajador experimente síntomas sospechosos a COVID 19 o síntomas respiratorios en casa, debe informar al jefe inmediato para que realice el aislamiento preventivo en casa. El trabajador debe informar a la entidad promotora de salud o administrador de los regímenes Especial y de Excepción en las líneas de atención que esta disponga para que se apliquen los lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social
4. Se recomienda el uso de tapabocas o mascarilla para ingresar y permanecer en las instalaciones de la Universidad y debería usarse de manera permanente el tapabocas quirúrgico en personas con comorbilidades que generen inmunosupresión en especial trasplantes, cáncer, entre otras, con cuadros respiratorios, así como en no vacunados.
5. También será exigible el uso del tapabocas en los lugares cerrados de las áreas metropolitanas, zonas conurbanas definidas en cada departamento y en los municipios, con una cobertura de vacunación con esquema completo menor al 70%, y una cobertura en dosis de refuerzo menor al 40%. Para los municipios conurbanos y áreas metropolitanas se tendrá en cuenta la cobertura de la ciudad principal.
6. Todo el personal que ingrese a las instalaciones de la Universidad debe realizar la técnica del lavado de manos establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social, así o no haya tenido algún intercambio físico o tenga contacto con documentos, elementos, herramientas, materiales, equipos de trabajo entre otros o cada momento que ingrese y salga de la Universidad; deberá dirigirse a la zona definida para el lavado de manos y durante la permanencia en la Universidad, el lavado de manos debe durar mínimo 20 a 30 segundos.

“Más UNAD, Más País”

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 www.unad.edu.co
Bogotá, D. C., Colombia



*Aplica para las sedes José Celestino Mutis y José Acevedo y Gómez



	FORMATO RESOLUCIÓN	CÓDIGO: F-2-2-15
		VERSIÓN: 2-18-02-2021
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: GESTIÓN DOCUMENTAL	PÁGINAS: Página 5 de 8

UNAD © 2021

Resolución No. 0 7 6 2 3

Por la cual se deroga la Resolución 9306 del 21 de junio de 2021 de la UNAD y se actualizan otras disposiciones en materia de medidas de bioseguridad para la prevención y control de contagios por el SARS-COV- 2 COVID 19 Coronavirus en las Instalaciones de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

7. Se debe continuar con el distanciamiento físico, entre las personas que se encuentran en el lugar o espacios de la Universidad.
8. En todas las aulas, oficinas y/u otro espacio de las instalaciones de la UNAD, se debe mantener las puertas y ventanas abiertas para lograr intercambio de aire natural.

ARTÍCULO SEXTO. Obligaciones del personal:

El personal vinculado en las diferentes modalidades a la Universidad tiene las obligaciones.

1. Dar estricto cumplimiento a los protocolos de bioseguridad adoptados e implementados por la Universidad.
2. Reportar diariamente su estado de salud en la herramienta virtual “Autodiagnóstico de condiciones de salud COVID-19”. en el sistema inteligencia institucional SIGHUM
3. Informar de manera inmediata cualquier alteración o síntomas asociados al COVID 19 a la EPS, línea 192 y la secretaria de salud que corresponda, para que se inicie el protocolo estipulado por el Ministerio de Salud y Protección Social.
4. Garantizar el autocuidado, conservando hábitos de vida y trabajo saludable.
5. Dar cumplimiento a las recomendaciones médicas que se generen como resultado de valoraciones médicas realizadas por la EPS o ARL, en la razón que la convoque.
6. Dar uso adecuado y disposición final de los Elementos de Protección Personal (EPP) entregados.
7. Mantener limpia, ordenada y desinfectada el área de trabajo.
8. Dar cumplimiento a las disposiciones emitidas por las autoridades locales adicionales a las establecidas en los protocolos de bioseguridad adoptados e implementados por la Universidad.

ARTÍCULO SEPTIMO. Reuniones. Las diversas reuniones programadas a nivel nacional, zonal y local (consejos, comités, juntas, salas de dirección, entre otras) se recomienda ser realizadas de manera virtual, de las plataformas dispuestas por la universidad como son: Adobe Connect, Web Conference, Zoom, Hangout Google, Skype, Meet, Team office, entre otros

La estrategia de acompañamiento B-learning se recomienda ser realizada de manera virtual, haciendo uso de las herramientas tecnológicas disponibles para su realización. Los directores de zonas y centros socializarán el canal a través del cual se llevará a cabo.

La estrategia de la realización de los CIPAS se recomienda ser realizada de forma virtual, manteniendo la fecha y hora programada, de manera que no se altere lo planificado en cada Escuela, Centro y Zona, dando curso normal a la vida académica. Para el desarrollo y registro virtual de las sesiones de los CIPAS, el docente informará a los estudiantes el canal a utiliza

“Más UNAD, Más País”

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 www.unad.edu.co
Bogotá, D. C., Colombia



*Aplica para las sedes José Celestino Mutis y José Acevedo y Gómez



	FORMATO RESOLUCIÓN	CÓDIGO: F-2-2-15
		VERSIÓN: 2-18-02-2021
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: GESTIÓN DOCUMENTAL	PÁGINAS: Página 6 de 8

UNAD © 2021

Resolución No. 0 7 6 2 3

Por la cual se deroga la Resolución 9306 del 21 de junio de 2021 de la UNAD y se actualizan otras disposiciones en materia de medidas de bioseguridad para la prevención y control de contagios por el SARS-COV- 2 COVID 19 Coronavirus en las Instalaciones de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

ARTÍCULO OCTAVO. Acciones de intervención en casos sospechosos COVID-19 de las plataformas humanas vinculadas: Cuando un servidor de la Universidad, presente síntomas asociados al COVID 19 considerado como sospechoso COVID- 19, se deberán realizar las siguientes acciones:

1. Si presenta síntomas de fiebre, tos, dificultad para respirar o un cuadro gripal no debe presentarse a las instalaciones de la UNAD y debe registrar la información en la aplicación Autodiagnóstico condiciones de salud COVID 19 en el sistema inteligencia institucional SIGHUM
2. La persona que presente caso sospechoso debe reportar el caso a la EPS y a la Secretaría de Salud que corresponda para que evalúen su estado de salud.

ARTÍCULO NOVENO. Acciones de intervención en caso de que el personal de la UNAD sea diagnosticado con COVID -19: Cuando un servidor sea diagnosticado con COVID 19 se deben realizar las siguientes acciones:

1. Comunicar al jefe inmediato o supervisor del contrato de manera oportuna tomar las medidas de aislamiento en casa.
2. El funcionario diagnosticado con COVID- 19 , no deberá presentarse a la universidad hasta que no haya terminado su incapacidad médica para el retorno a sus actividades laborales. La incapacidad se debe reportar a la GTHUM para su respectivo trámite

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Insumos de Bioseguridad. La Universidad continuará con el suministro de los insumos de bioseguridad y los elementos de protección personal para al personal vinculado, al igual comunicará permanentemente las técnicas de uso y disposición de los elementos de protección personal definida en el protocolo general de bioseguridad.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. Tratamiento de la información. Toda la información que se recaude por parte de la Gerencia de Talento Humano en cumplimiento de los protocolos adoptados en virtud del presente acto administrativo, deberá ser objeto de tratamiento conforme a lo dispuesto en la normatividad interna, especialmente según lo contemplado en el manual de políticas y procedimientos internos para el trámite de datos personales de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. Plan de comunicaciones. La Gerencia de Talento Humano comunicará la información pertinente de las medidas de bioseguridad adoptadas por la universidad

“Más UNAD, Más País”

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 www.unad.edu.co
Bogotá, D. C., Colombia



*Aplica para las sedes José Celestino Mutis y José Acevedo y Gómez



	FORMATO RESOLUCIÓN	CÓDIGO: F-2-2-15
		VERSIÓN: 2-18-02-2021
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: GESTIÓN DOCUMENTAL	PÁGINAS: Página 7 de 8

UNAD © 2021

Resolución No. 0 7 6 2 3

Por la cual se deroga la Resolución 9306 del 21 de junio de 2021 de la UNAD y se actualizan otras disposiciones en materia de medidas de bioseguridad para la prevención y control de contagios por el SARS-COV- 2 COVID 19 Coronavirus en las Instalaciones de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

a todo el personal vinculado, estudiantes, contratistas, proveedores y visitantes, mediante los siguientes canales:

1. Correo electrónico Institucional del personal vinculado
2. Correo electrónico Institucional de los estudiantes
3. Página WEB de la Universidad: www.unad.edu.co
4. Campus virtual
5. Página del Sistema Integrado de Seguridad y Salud en el Trabajo: <https://sig.unad.edu.co/seguridad-salud-trabajo>

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. Para todos los efectos hace parte integral del presente acto administrativo el documento técnico que contiene los Protocolos de Bioseguridad: Prevención y Manejo del COVID -19 para el Trabajo Seguro en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, los cambios normativos frente a los protocolos de bioseguridad se publicaran los cambios de los protocolos mediante circulares para la plataforma humana Unadista

ARTÍCULO DECIMO QUINTO. La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D. C., 22 de junio de 2022

ORIGINAL FIRMADO

JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR

Rector

Proyecto: Mónica Carvajalino – Líder Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

Revisó: Alexander Cuestas Mahecha Gerente de Talento Humano

“Más UNAD, Más País”

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 www.unad.edu.co
Bogotá, D. C., Colombia



*Aplica para las sedes José Celestino Mutis y José Acevedo y Gómez



“Asegúrese de consultar la versión vigente de este formato en <http://sig.unad.edu.co>”

	FORMATO RESOLUCIÓN	CÓDIGO: F-2-2-15
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 2-18-02-2021
		PÁGINAS: Página 8 de 8

UNAD © 2021

“Más UNAD, Más País”

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 www.unad.edu.co
Bogotá, D. C., Colombia



*Aplica para las sedes
José Celestino Mutis y
José Acevedo y Gómez



Diagona D. C.
Sede Nacional
José Celestino Mutis